

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

DE INTERES NACIONAL

BASES PARA LA REFORMA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA

(Continuación)

9.º—EL MAGISTERIO, POR PATRIOTISMO Y POR DIGNIDAD, DEBE SER EQUIPARADO ECONÓMICAMENTE A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DEL ESTADO.

Sentada la premisa de la importancia y trascendencia social del Magisterio primario, lógico es se le atienda en sus justísimas aspiraciones económicas, no siendo disculpa el estado precario del Tesoro público, pues si hay fondos para otros funcionarios y otras atenciones de orden relativamente secundario, debe haberlos para los educadores de la infancia.

No existe Cuerpo técnico, de carrera, peor retribuido; en ningún Escalafón figura el misero haber de 2.000 y 2.500 pesetas, inferior al de un jornalero. Así no se forjará el alma nacional y quedarán defraudadas las ilusiones de quienes esperan ver resuelto el magno problema de la educación española pagando a los encargados de llevarla a efecto jornales sórdidos.

El sueldo medio del Magisterio es inferior al correspondiente a los funcionarios de Correos, Telégrafos, Hacienda, Estadística, Vigilancia, Gobernación, Aduanas, etc., y esta sistemática y vergonzosa postergación es por todos conceptos deplorable, pues resta estímulos, alientos y tranquilidad a quienes han menester derrochar entusiasmos y sembrar sin tasa los ideales más optimistas.

Es difícilísimo reclutar 36.000 profesionales que se presten al sacrificio y sacrifiquen también a su prole, y la juventud de valía no acudirá a las Normales teniendo horizontes más halagadores. Además, en este siglo materialista, priva lo económico, y el presti-

gio y la consideración suelen medirse por la situación monetaria. Los esfuerzos y las abnegaciones a prueba de miserias y vejámenes, son excepcionales. Las apologías del Magisterio no han traspasado los linderos del platonismo para traducirse en algo tangible y efectivo.

Las categorías del Escalafón del Magisterio debe oscilar entre 3.000 y 12.000 pesetas, si se quiere reclutar personal selecto, entusiasta y esforzado.

10.—SIENDO ESPAÑA UN PAÍS EMINENTEMENTE AGRÍCOLA, ES INDISPENSABLE LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO NORMAL SUPERIOR DE ECONOMÍA AGRÍCOLA.

Pudiera a tal objeto servir de patrón, con las modificaciones pertinentes, el Instituto Agrícola de Laeken (Bélgica), en el que se forman los Maestros para la enseñanza doméstica agrícola y se proporcionan a los jóvenes campesinos las precisas nociones teórico prácticas de las Ciencias domésticas y agronómicas. Bajo la égida de este Instituto, las Escuelas *menagères* agrícolas viven espléndidamente, y en ellas las jóvenes se inician en los trabajos de la granja y en cuanto es menester para cumplir la triple misión de esposas, madres y amas de casa. Existen, además, en Bélgica Escuelas *menagères* ambulantes, que funcionan mediante auxilios del Estado y de los municipios, y los cursos, cuya duración es de tres o cuatro meses, tienen carácter predominantemente práctico, asistiendo a ellas muchachas que han terminado sus estudios en la Escuela primaria. También hay cursillos de perfeccionamiento para el personal enseñante.

En España todo esto se reduce a unas no-

ciones en las Normales de Maestros, lo cual no basta para inculcar el amor a la tierra y para moldear madres de familia inteligentes.

11.—**DEBE CREARSE UNA ESCUELA NORMAL PARA LAS MAESTRAS QUE DESEEN ESPECIALIZARSE EN LA EDUCACIÓN DE LOS PÁRVULOS.**

En España todos valemos para todo. El título de Maestra confiere derecho para desempeñar toda clase de Escuelas, y esto debe cesar pronto.

Son muy contadas, contadísimas, las Maestras capacitadas para enseñar y educar, según las modernas orientaciones, a pequeños de tres a siete años, y no están capacitadas para esta especialidad, porque no se improvisa la preparación, ya que en las Normales se hacen estudios generales, sin diferenciación alguna para los párvulos. No sólo no tenemos Normales para párvulos, sino que carecemos asimismo de buenas y abundantes Escuelas de esta especialidad.

En Bruselas hay una Escuela Normal froebeliana, y de ella salen las Maestras plenamente orientadas para los Jardines de la Infancia.

Entrad en la mayoría de las paupérrimas Escuelas de párvulos de Madrid y provincias, ved sus elementos, los patios soleados, las cantinas, flores, cuartos de baño, su metodología, su organización moderna, su estética... ¿Hay algo de esto?... Pues si no lo hay, es preciso crearlo.

12.—**PARA LAS CLASES ESPECIALES DEBEN HABER PROFESORES ESPECIALIZADOS, EN LUGAR DE ENCOMENDAR AL MAESTRO UNA TAREA IMPOSIBLE DE EFECTUAR CON PLENO ÉXITO.**

Lo corriente en nuestro país es la Escuela unitaria. Al frente de ella un Maestro con enorme número de alumnos, heterogéneos por su edad y capacidad; nadie sino el Maestro trabaja en la Escuela, ni nadie se ocupa de la Escuela. A lo más, surge una visita protocolaria, y allí queda aislado el Profe-

sor con sus niños y con su conciencia. Lo mismo suele ocurrir en las Secciones de las graduadas.

Asistimos en 1925 a un cursillo de Pedagogía musical, dirigido por el Profesor señor Benedito, e inútilmente nos permitimos exponer en la Prensa la conveniencia de que, a imitación de otros países, en cada distrito de Madrid, por vía de ensayo, hubiera un Profesor de Música que se encargara de enseñar en las Escuelas cantos populares.

Y al igual de Profesores de Música, debiera haber Profesores de taller, de Dibujo, de Modelado y de Gimnasia. ¿Acaso el Maestro es capaz de realizar ni de saber realizar todo esto?

13.—**EL INTERÉS DE ESPAÑA IMPONE LA FORTIFICACIÓN DEL AMOR A HISPANOAMÉRICA, EXAMINANDO DESDE LA ESCUELA PRIMARIA LAS MÁXIMAS POSIBILIDADES DE ACERCAMIENTO ESPIRITUAL Y ECONÓMICO.**

El hispanoamericanismo práctico, cuyos más sólidos cimientos surgen del descubrimiento, conquista y civilización del Nuevo Mundo, epopeya la más sublime de la Historia Universal, no debe ceñirse a la Fiesta de la Raza ni a pompas retóricas, sino a estrechar la cordialidad buscando afanosamente las felices perspectivas que se nos brindan, y traduciéndose éstas en proyectos bien norteados que plasmen en realidades prácticas.

Intensificar las comunicaciones del centro con la periferia española, sembrar de barcos el Océano, fomentar la producción nacional, acrecer las relaciones espirituales y las de carácter económico. Esa sería la mejor semilla del hispanoamericanismo, y esta excelsa labor incumbe a la Escuela primaria, en primer plano, estudiándose la Geografía económica de Hispanoamérica con la solicitud que merece.

José HERRERO PEREZ

(Continuará)

E L H O M B R E
1,25 PESETAS EJEMPLAR
L E C T U R A S D E O R O
1,25 PESETAS EJEMPLAR

LA REAL ORDEN SOBRE OPOSICIONES APROBADAS

Sería inútil ocultar que la citada Real orden ha producido, en una mayoría del Magisterio, una gran decepción. Cuando se pidieron las certificaciones de tener aprobadas oposiciones, se citaron varios casos que ahora quedan excluidos del beneficio. Es indudable que la Real orden ofrece razonamientos sólidos e indiscutibles, pero se esperaba un criterio de mayor amplitud, de máxima benevolencia, por lo mismo que se concede una gracia. Se esperaba por dos hechos bien notorios: uno, la citada orden del año pasado pidiendo las certificaciones; otro, la benevolencia aplicada a los opositores de las libres concediendo plazas a quienes han aprobado dos ejercicios solamente. Nosotros, fieles intérpretes de las opiniones del Magisterio, recibimos estos días artículos en gran número, y nos vemos en la precisión de consignar esas quejas y opiniones, de la manera más concisa posible, para informar a las autoridades, por si aún pudieran tenerlas en cuenta.

MAESTROS LIMITADOS CON OPOSICIONES APROBADAS

Compañeros: Ya habréis visto que por el apartado *noveno* de la reciente Real orden, fecha 3 del corriente, se nos pretende cerrar las puertas, para que no hagamos valer nuestros derechos.

El pleito contencioso-administrativo nos hará entrar por ellas con la cabeza erguida, una vez que el alto Tribunal vea claramente que nuestros derechos han sido lesionados, base principal para que éste prospere, pues ya lo dice bien claro en un jugoso artículo publicado en este mismo periódico, número 8.611, nuestro querido compañero y abogado, honra de la clase, Sr. Ballester Gozalvo.

Y ahora paso a demostrar el aserto del preámbulo diciendo que ni en el anuncio de las convocatorias en que tomamos parte, ni en los preceptos legales, con arreglo a los cuales se hizo aquél, se hubo fijado la puntuación mínima necesaria, ni tampoco declaración alguna que impida declararnos como aprobados, toda vez que fuimos declarados aptos o aprobados por nuestros respectivos Tribunales para continuar los ejercicios; y concluidas aquéllas, habiendo efectuado todos los ejercicios, sólo correspondió plaza en la relación definitiva de opositores apro-

bados a los primeros lugares, número igual al de plazas a proveer.

Y si en el texto de dichas certificaciones así se expresa, es indudable hubo más aprobados que el número de los propuestos para plaza, y lo somos todos los demás que con los agraciados fuimos declarados aptos o aprobados, en consideración a que los restantes ejercicios no era ninguno de ellos eliminativo, y, en su consecuencia, claramente especifican las citadas certificaciones, que entre ellos nos encontramos nosotros.

Mas si estas deducciones no fueran suficientes para demostrar que fuimos aprobados en las oposiciones de referencia, en la *Gaceta de Madrid*, fecha 6 y 9 de agosto de 1921, aparecen sendas relaciones de compañeros opositores en oposiciones convocadas con arreglo a lo estatuido por aquel entonces, que son bajas en el segundo Escalafón, por probar resultaron aprobados fuera del número de plazas.

Y como si poco fuera lo expuesto hasta aquí, también diré que las certificaciones de referencia, redactadas en los términos en que aparecen las nuestras, es un documento que prueba *suficientemente* el *aprobado* de las mismas, pues tal lo hace constar la Sección y Asesoría jurídica del Ministerio por Real orden inserta en el *Boletín Oficial*, fecha 5 de julio de 1929, resolviendo: Que doña Magdalena Martínez y Martínez, opositora en las oposiciones anunciadas en 27 de enero de 1906, y, por tanto, en idéntico caso que los nuestros, con la misma certificación y mismo texto, siga figurando en el Escalafón de plenos con el sueldo de 3 000 pesetas, por apreciar, como dejo dicho, la Sección y Asesoría jurídica, que la certificación de referencia es suficiente para justificar tener aprobados todos los ejercicios de la oposición.

Por tanto, los señores que hoy rigen la marcha de la Administración, no ignoran que las resoluciones administrativas causan estado, condición precisa para entablar el pleito, y que todos estamos en el mismo caso, actualmente, en el que se hallaba la señora Martínez en aquel entonces, al reconocerle el derecho de su pase al primer Escalafón.

Demostrada claramente la razón que nos asiste, espero adhesiones para después formar una Comisión de tres, y que ésta se

ponga al habla con nuestro citado compañero Sr. Ballester Gozalvo y entregarle el asunto, para que entable el correspondiente pleito.

El que esté conforme, tiene su casa en Gandullas (Madrid), a 77 kilómetros de la corte.

JOSÉ CHIMENEA CABRERA

JUSTICIA PARA TODOS!

Don Florencio Hernández, de Cañas (Logroño) dice, entre otras cosas: «Después de un año de espera a que se resolviese favorablemente nuestra pretensión, que es la pretensión de todo el Magisterio, viene esa desdichada Real orden queriéndonos hacer ver lo que ya se tiene visto, es decir, a demostrarnos que legalmente, según la convocatoria, no tenemos oposiciones aprobadas.

Pero señor, si eso ya lo sabíamos todos. Pero también sabemos todos, entre otras muchas cosas, que hay algunas Maestras que de hecho tienen oposiciones aprobadas, por más que se las nieguen todas las leyes del Reino, y que si no obtuvieron plaza fué por el escaso número de ellas, ya que dichos Maestros en los ejercicios que hicieron so-

brepasaron con exceso la puntuación mínima que exigía la convocatoria, y prueba de ello es que los mismos Tribunales en que actuaron, considerando que esos Maestros eran aptos, según los ejercicios, y que era una injusticia dejarles sin plaza, acudieron a las autoridades superiores en demanda de ampliación de plazas para los mismos, es decir, que hicieron lo contrario de lo que han hecho ahora los de las últimas oposiciones libres; aquellos dieron puntos (hablando legalmente), porque había Maestros aptos, y éstos han eliminado, porque no los había.

Veamos, prácticamente, lo sucedido, por si pudiese sentar jurisprudencia para otra ocasión, por lo razonable del mismo. Maestros sin servicios, sin oposiciones de ninguna clase, porque han sido eliminados, pasarán al primer Escalafón con el sueldo de 3.000 pesetas y plenitud de derechos. Maestros con oposiciones de hecho aprobadas, porque no fueron eliminados en ninguno de los ejercicios, buenos y muchos años de servicios a la Patria, seguirán en el segundo Escalafón con 2.000 pesetas y con limitación de derechos, pues de sobra tienen con los deberes. Yo digo: si esto es justicia, venga Dios y lo vea.»

OPINIONES

D. Gregorio Ayllón, de Carvajales, nos dice: Con gran amargura lee la Real orden de 28 de junio próximo pasado sobre plenitud de derechos a los limitados con oposiciones aprobadas, y después de examinada detenidamente, vengo a concentrar mi atención en las partes de uno de sus párrafos, que dice:

«Está claro, pues, que los Maestros y Maestras que tomaron parte en dichas oposiciones (se refiere a todas las celebradas desde las provinciales de 1917 a las restringidas de 1927), sin alcanzar plaza, no pueden, cualquiera que sea la puntuación obtenida, alegar, en derecho, que las aprobaron, a causa de que en las respectivas convocatorias se previno de modo expreso y terminante, que los opositores no propuestos para plaza, se considerarán como no aprobados en el último ejercicio para todos los efectos legales.»

Mas, aunque se dé por legal la negativa, por considerarnos suspensos en el último ejercicio, de ello se deduce claramente que aprobamos los demás; luego, si sólo fuimos suspendidos en un ejercicio, y a los oposito-

res de las libres últimas, con uno o dos ejercicios suspendidos, se les va a dar plaza, ¡¡¡clama al cielo el que a nosotros, con uno solo, no se nos conceda esa gracia!!! ¿Es que ellos son hijos de Dios y nosotros lo somos del diablo?

No quiero ser más extenso, pues con lo dicho basta para ver la injusticia que se comete con nosotros; y termino rogando a los Excmos. Sres. Ministro y Director general, para que esa benevolencia que han tenido con los opositores de las últimas libres, la tengan con nosotros, que, si no legalmente, moralmente, más la merecemos, por tener, a más de oposiciones con un solo ejercicio aprobado, varios años de servicios interinos y en propiedad.

••• D. Gabriel de Esnarriaga, de Igueldo (San Sebastián), dice, entre otras cosas: «A las alturas en que hoy nos encontramos, y después de haberse publicado la Real orden de 23 de mayo último, concediendo plazas a los no aprobados, no era ni remotamente de esperar tan grave resolución para los Maestros del segundo Escalafón. Es inconcebible, a todas luces, que para unos sea todo bondad, incluso hasta infringir el Esta-

tuto, y para otros todo rigor, sin un átomo de benevolencia o de gracia... Además, se quiere hacer creer que nuestras oposiciones no fueron aprobadas; pero, ¿podrá alguien negar que si hubiese habido más plazas, todos los que estamos en la condición o apartado 3.º, las habríamos obtenido en el acto, y hoy estaríamos en las 3.000 pesetas? Y si esto es innegable, ¿no demuestra que demostramos la suficiente competencia y estábamos aprobados, aunque otra cosa quisiera el legislador? Por último pide, «como una gracia especial, que se haga a estos Maestros extensiva la Real orden de 23 de mayo último, por ser lo menos que ahora pueden esperar de la rectitud de las autoridades.»

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Medicina popular.—Dice un amable compañero: Siendo la faringitis una enfermedad tan corriente en el Magisterio, ¿qué remedios resultan más eficaces para su curación en sus diferentes casos?

R. La faringitis se presenta en varios aspectos. Si la faringitis es granulosa, el remedio más eficaz es recurrir al termo cauterio, con el fin de cauterizarla, que los especialistas de garganta, nariz y oídos tienen ya preparado.

Si la faringitis es menos grave, se hará la siguiente fórmula en la farmacia: yodo metaloide, 1 gramo; yoduro potásico, 4 gramos; mentol, 50 centigramos, y glicerina neutra, 70 gramos. Esto, dándose el paciente dos o tres toques por semana en la faringe, con un poco de algodón en rama.

Si la faringitis es leve, se hará la siguiente fórmula: Borato sódico, 4 gramos; bicarbonato sódico, 4 gramos; glicerina, 25 gramos; agua destilada, 400 gramos; esencia de menta, 15 gotas.

Durante la enfermedad, el paciente se abstendrá de fumar, comer grasas y cosas saladas y picantes.

Es cuanto puede decir un compañero que ha padecido de faringitis granulosa y hoy se encuentra ya restablecido.—*V. Gosalbo.*

P. ¿Cómo haría desaparecer el piojuelo de las gallinas?

R. Según los libros de avicultura, al piojuelo de la gallina se le combate con mucha limpieza y con fumigaciones de flor de azufre. De la Cartilla del Agricultor «Enferme-

dades de las aves», por D. Publio F. Corderque, tomamos el capítulo tercero de la parte dedicada a enfermedades parasitarias:

«Piojuelo de las gallinas.—La «acariosis demanísica» es un estado parasitario, periódico, nocturno de las aves, que les origina picor intenso, interrupción del sueño y enflaquecimiento.

El parásito es el «*Dermanyssus gallinae*», que se ceba especialmente en las aves jóvenes, por la sencilla razón de que tienen la piel más fina. Con los taladros acerados de su aparato chupador pican intensamente a las aves y chupan su sangre durante la noche; durante el día están escondidos en las grietas y agujeros de las paredes, maderas, perchas, etc., de donde salen para buscar su presa tan pronto como anochece. Si los atacantes son hueste numerosa, tiene importancia la sangre que entre todos los piojuelos chupan, y al cabo de algún tiempo llegan a producir anemia, consunción y hasta la muerte. Como se ve, son de importancia los perjuicios que ocasiona en la explotación de los gallineros este parásito.

De ordinario basta, para evitar los ataques de los dermanisos, destruirlos durante el día en los lugares en que se cobijan; para ello deben quemarse todos los objetos de poco valor y escaldar periódicamente, con agua de sosa al 5 por 100, las perchas, comederos y cuantas maderas hayan en el gallinero, encalando frecuentemente las paredes, sobre todo si están agrietadas.

En los ponederos puede colocarse un huevo vacío, en que se introduce una esponjita empapada en esencia de eucalipto, y cubriendo el orificio con cera; el olor de la esencia ahuyenta a los ácaros. Si los gallineros están bien enlucidos y sin grietas, se favorece mucho la profilaxis.

Casi siempre basta con estos medios preventivos; pero cuando no sean suficientes, se pulveriza la piel entre las plumas, valiéndose de una caja-fuelle de las que se expenden en el comercio, con polvo de pelitre, anís, cebadilla, estafisagria, etc., vigilando el tratamiento, repetimos, para evitar intoxicaciones.

Puede emplearse también el siguiente aparato: una caja de madera, suficiente para que quepa una gallina, que en una de sus paredes tiene una abertura que ajuste al cuello del ave, y por donde ésta saca la cabeza; introducida la gallina en la caja, se quema en su interior una mecha de azufre durante seis o siete minutos, pasados los cuales se saca la gallina limpia del piojuelo.

CUESTIONES SOCIETARIAS

LA TERCERA ASOCIACION

III

La tercera Asociación es una necesidad. Se incuba en el abandono en que se tiene a la séptima categoría del Escalafón. Para la Confederación es cosa secundaria todo lo referente al primer Escalafón. La Nacional, sin querer comprender que lo más urgente es lo de la séptima categoría, propone plantillas con creación de nuevas categorías, que, en el ambiente de miseria que el Magisterio tiene en el presupuesto, no pueden cuajar.

Sin abandonar mis ideales de unión, acojo la idea de esa tercera Asociación. Soy uno de los muchos interesados directamente en la necesidad que se propone satisfacer, y, además, veo en ella el bloque nuevo que se puede moldear, para ajustarlo, como nexo entre las dos Asociaciones o como órgano capaz de imponer la unión.

El Sr. Castilforte escribe un artículo manifestando su simpatía por la Liga en todo lo que no sea hacer una nueva Asociación, y, refiriéndose a la representación por categorías, dice que pronto se implantará en la Confederación ese sistema, que ellos también estiman el mejor y más justo.

A este artículo contesté diciendo que si la Confederación lo implantaba, yo iría a la Confederación.

Al mismo tiempo que esto escribía, entro en correspondencia con los Sres. De la Puerta y Narváez y les escribo:

«¿Es que vamos a ser tan orgullosos o tan egoístas que vamos a hacer una Asociación cerrada a todo aquel que no sea de las sexta o séptima categorías? No debemos abandonar nunca los ideales de unión, y debemos hacer una Asociación que, limpia de resquemores y discordias viejas, sea capaz de realizar la unión que ansiamos.»

Y, para dar a todos más amplio el espíritu que yo quiero para la nueva Asociación, publico un proyecto de Reglamento.

Los compañeros aludidos me contestan: «Nosotros, como usted y como todo el Magisterio, queremos la unión, y éste ha de ser uno de los fines de la nueva Asociación.»

Yo siempre he creído más en la eficacia de algo nuevo que, libre de prejuicios, pudiera actuar en problema tan importante como el

de la unión, que debiera ser una consecuencia de un bien sentido espíritu societario y que está costando trabajos más improbables que los de Hércules.

Por esta mayor confianza que tengo en lo nuevo que en lo viejo es por lo que decido irme a la Unión en vez de ir a la Confederación, como había prometido. No obstante, esto no significa que yo me separe de los compañeros que la forman, y a las caballerosas palabras de Castilforte opongo las mismas palabras:

«El que aun sin inscribirse en nuestras filas o desde otra entidad anhele prestarnos su cooperación, se la aceptamos, porque jamás rechazaremos a nadie ni le negaremos la ayuda que nos pida.»

En este espíritu de cooperación debemos estar la Nacional, la Confederación y la Unión, hasta tanto que sea un hecho la Asociación única.

José MUÑOZ

POR LA UNION DEL MAGISTERIO

Dos palabras, pocas, porque mucho de lo que se dice, sobra.

¿Para qué sirven las Asociaciones del Magisterio? Podrían servir para mucho; son muchos los problemas urgentes que tienen que amparar y defender; pero (¡fuerza es confesarlo!) no hacen más que tirarse chinitas unas a otras o disputar estérilmente como los conejos de la fábula y con parecido resultado. ¿Una Asociación más? ¿Para qué?

¿Defienden, siquiera, la dignidad de la clase? Ahí tenéis el caso reciente del compañero Ranz Lafuente. Es, a mi juicio, el bofetón más grande que se puede inferir a la tan cacareada dignidad. ¿Y qué hacen las Asociaciones ante atropello semejante? Pues le dicen al prestigioso compañero: «Amigo, ahí te pudras; defiéndete como puedas; nosotros (las Asociaciones), nada podemos hacer, nos llamamos Andanas.»

Vemos entronizarse por doquier la lepra del privilegio, que divide y siembra la discordia entre la sufrida clase docente... ¿Y las Asociaciones? Buenas, gracias.

Una de ellas, por ejemplo, se dedica a formular peticiones anodinas, como aquella de «que se permita a los Maestros formar parte de los partidos políticos».

Pero, Maestros españoles, les puede contestar el Gobierno, ¿ignoran ustedes las leyes fundamentales del país? ¿No hay un precepto de la Constitución que garantiza a todos los ciudadanos, cualquiera que sea su profesión, ese derecho? La ley se lo garantiza.

Si alguien se lo niega a alguno de ustedes, defiéndanlo a capa y espada, echen toda su validez, todo su fuero y toda su influencia. Pero, mientras, cientos de compañeros son diariamente atropellados por no comulgar con las ruedas de molino de la política local, y las Asociaciones ¿qué hacen por defender los derechos de tales compañeros?

¡Y cuántas cosas igual!

He aquí el secreto de por qué muchos Maestros no pertenecemos a ninguna Asociación.

UN MAESTRO NOVEL

ELABORANDO

Tal es el título de un artículo que nos envía nuestro estimado compañero D. T. Coca Olivé, de Martorell, manifestando su opinión contraria a formar nuevas Asociaciones y la necesidad de la unión, para lo cual propone: «Ahora que vienen las vacaciones, hágase una reunión magna del Magisterio en pleno, presidida por las tres Asociaciones (las dos antiguas y la que está en perspectiva), y con la serenidad y alteza de miras necesarias (de cuyas virtudes tenemos los Maestros obligación de dar ejemplo) discutamos, hagamos labor provechosa, no galas de oratoria, y venga la deseada unión, es decir, la Asociación única, que se llame «Nacional del Magisterio público español». Demos así una prueba palpable de poseer las virtudes que, dada nuestra misión, tenemos el deber de enseñar».

LIBROS Y REVISTAS

Boletín de la Real Sociedad Geográfica, tomo LXX Sumario: Plan y propósito del curso de conferencia sobre nuestra zona en Marruecos, por D. Victoriano F. Ascarza, organizador del curso y vicepresidente de la Sociedad. Antropología de la zona, por D. Francisco de la Barra de Aragón, Catedrático de la Universidad y Director del Museo Antropológico. Descripción geográfica de la zona, por D. Rafael Alfonso de Villagómez, Jefe de la Sección Geográfica del Ministerio del Ejército. Constitución geológica y riqueza minera, por D. Agustín Marín y Beltrán de Lis, Ingeniero, vocal del Instituto Geológico. La fauna de Marruecos, por D. Luis Lozano Rey, Catedrático de la Universidad y presidente de la Sociedad Española de Historia Natural. La flora, de idem, por D. Joaquín Más y Guindal, Subinspector de Servicios farmacéuticos de Marruecos. La red fluvial española, por don Francisco Hernández Pacheco, etc.

Forma un volumen de 240 páginas de gran tamaño, con profusión de dibujos y láminas fuera del texto.

Es seguramente uno de los números más interesantes.

Nueva guía de Burgos y su provincia, por Pedro Díez Pérez, Profesor Normal; ilustrada con 35 dibujos, originales de Fortunato

Julián; un plano de la ciudad y un novísimo mapa de la provincia en colores. Hijos de Santiago Rodríguez. Burgos.

Es una guía moderna, histórica, monumental y artística, práctica y muy completa, que acredita la competencia y buen gusto del autor.

Es un libro indispensable para el turista y forastero y no menos para el burgalés curioso y amante de su provincia.

Forma un volumen de 200 páginas, en papel satinado, con 14 itinerarios y excursiones. Precio del ejemplar, 3 pesetas.

ESTE NÚMERO ESTÁ VISADO POR LA CENSURA

Escuela de niños de Saucelle.—Hemos recibido este interesante folleto, que contiene el discurso pronunciado por D. José Martín Rodríguez, Maestro nacional de Saucelle (Salamanca), en el homenaje tributado a D. José Jalón Carrasco, Director de la Escuela nacional de Navalcarnero, al ser distribuidos los libros y otros objetos que regala a los adultos de la Escuela nocturna y distinguidas personas de Saucelle.

Dase honor en este discurso al Sr. Jalón, quien verdaderamente bien merecido lo tiene por su patriotismo y grande amor a la enseñanza y la cultura popular.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

JULIO 12.—Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial, a los efectos que se indican, el fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Pedro Urbano y González de la Calle y D. Pascual Galindo y Romeo, contra las Reales órdenes de este Ministerio de 26 de julio y 6 de agosto de 1927.

—Otra concediendo la excedencia a don Santiago Ferré Amorós, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Osuna.

—Otra ídem el reingreso a D. Federico Acevedo Obregón, Catedrático de Lengua y Literatura castellanas, en situación de excedencia voluntaria.

—Otra nombrando, en virtud de oposición, a D. Luis Paunero Ruiz, para la plaza de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.

—Otra disponiendo que D. Andrés Caravaca Millán, Auxiliar repetidor de la Sección de Idiomas, excedente, pase a ocupar la primera vacante que ocurra de la misma Sección y disciplina en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, excepto en los de Madrid y Barcelona.

—Otra nombrando a D. Ricardo Bartolomé y Más Presidente del Tribunal de oposiciones a Cátedras de Geografía e Historia, vacantes en los Institutos femeninos de Madrid y Barcelona, y en los nacionales de Alcoy, Pontevedra y Baeza.

—Otra desestimando el recurso de revisión interpuesto por D. Orestes Cendrero Curiel, contra la Real orden de este Ministerio de 9 de septiembre de 1929.

—Otra disponiendo se exima a Mr. Roscoe R. Hill, representante en España de la Misión europea Libray of Congress de Washington, de entregar en los Archivos del Estado el duplicado positivo que hasta ahora venía dejando.

—Otra nombrando Conservador del Museo Nacional de Artes decorativas a D. José Ferrándiz Torres.

—Rectificación a la Real orden de 3 del mes actual, inserta en la *Gaceta* del día 5, referente a la adjudicación definitiva de Escuelas nacionales por sexto turno.

JULIO 15.—Real orden confiriendo los ascensos de Escala que se indican en el Escalafón único de funcionarios administrativos de este Departamento.

—Otra concediendo un mes de prórroga a la licencia que por enfermo viene disfrutando D. Ceferino Palencia y Alvarez Tubau.

—Otra resolviendo, en la forma que se indica, instancia de doña María de las Mercedes Gete Illera, Maestra de Sección de la Escuela nacional graduada de niñas, número 3.

—Formulando, con arreglo a la Real orden número 1.096, de 2 del pasado junio (*Gaceta* del 3), las propuestas provisionales de Maestros y Maestras que se detallan.

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL", DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Índice de las disposiciones insertas en el número 54, de 4 de julio, no publicadas anteriormente en la *Gaceta de Madrid*:

Real orden de 12 de junio nombrando Inspector Jefe de la provincia de Orense a D. Benito L. Lorenzo.

Circular de 21 de junio pidiendo a las Secciones administrativas certificaciones de elección y depósitos de fianzas a los Habilitados.

Órdenes de 27 y 30 de mayo y 4 y 5 de junio resolviendo reclamaciones sobre pago de indemnización por vivienda cursadas por D. Fermín Martínez, Maestro de Vallecas (Madrid); D. Luciano Rodríguez, de Villa de Cruces (Pontevedra); D. Salomón Fernández, de Alhambra (Ciudad Real); doña Eustaquia Martín, de Castillejo (Salamanca), y alcalde del Ayuntamiento de Montalbán (Teruel).

Orden de 3 de junio aprobando nombramiento de Maestra de Patronato de Añover de Tajo (Toledo) a favor de doña Cayetana C. García.

Real orden de 9 de junio resolviendo instancia de doña María C. Heredia, Regente de la Normal de Málaga, sobre colocación en el Escalafón.

Real orden de 9 de junio desestimando instancias de D. Leopoldo Rivas, D. Jesús Veiga, doña Carmen Fouce y doña Concepción López, sobre revisión de la Real orden de 7 de diciembre de 1926, que determinó

la colocación de los reclamantes en el Escalafón.

Ordeu de 16 de junio desestimando instancia sobre cancelación de la nota de derechos limitados de D. Pablo Lozano, Maestro de Vallehondo (Avila).

Orden de 6 de junio disponiendo se acrediten determinados servicios en el Escalafón a doña Luisa E. Marín, Maestra de Laguna de Cameros (Logroño).

Orden de 30 de mayo cancelando la mala nota que consta en el expediente de don M. L. M.

Orden desestimando instancia de doña T. S. sobre anulación de corrección impuesta.

Ordenes de 4, 6 y 9 de junio declarando incurso en el artículo 171 de la Ley a doña M. S., don J. M. y don A. E.

1 Y 7 ABRIL.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia a doña Pilar Gómez de Segura, alta, Maestra de Cariñena (Zaragoza); D. Anselmo Fernández, número 2 304, Maestro de Fresmeña (Burgos); doña Teresa Godes, alta, de Laguna Seca (Cuenca); D. Francisco Molina, núm. 5.572, de Alberique (Valencia); doña Adelaida Montes, alta, de Alberca de Láncara (Cuenca); D. Fernando Nofuentes, núm. 7.275, de Adamuz (Córdoba), y D. Pedro Sabaté, número 6.318, de Pla de Cabra (Tarragona).—(BB. OO. 25 y 29 abril.)

8 ABRIL.—O.—SUSTITUTA.—Esta Dirección general ha acordado nombrar a doña Julieta Naveira Araujo Maestra sustituta de la Escuela nacional de Da Guarda, en La Coruña, con el sueldo anual de la mitad del que corresponde a la Maestra sustituida.—(Boletín Oficial 29 abril.)

24 MAYO.—O.—EXPEDIENTE GUBERNATIVO. Vista la instancia del Maestro nacional que fué de Y., D. A. C., que solicita se revise un expediente gubernativo, decretando su sobreseimiento y, en su virtud, se le reconozca derecho al percibo de haberes, etc., como compensación a los perjuicios que se le han ocasionado, y considerando que aunque parece cierto que la pena que le fué impuesta no guardaba proporción con las faltas cometidas por el interesado, es también cierto que éste faltó: por ausentarse de la localidad sin conocimiento ni permiso de sus superiores; porque su lenguaje, al referirse a la

Inspección, era tan irrespetuoso, que por sí sólo se hacía acreedor a un correctivo, y, por su poco tacto, que motivó la tirantez de relaciones en que se encontraba con las autoridades locales y parte del vecindario de Y., haciéndole incompatible con el mismo:

Considerando que al notificarle la Real orden por la que se impuso el castigo de que protesta, pudo recurrir al Tribunal Supremo pidiendo su anulación y no lo hizo:

Considerando que es muy difícil dilucidar si el expediente que se instruyó fué profesional o político como afirma el interesado, ya que en los documentos e informes que le integran para nada se alude a sus opiniones ni a su intervención en cuestiones políticas:

Considerando que es práctica generalmente seguida la de no abonar haberes por servicios no prestados, salvo sentencia de los Tribunales que así lo disponga o lo autorice, ya implícita ya explícitamente:

Considerando que, sin embargo, parece equitativo conceder al Sr. C. alguna compensación por los perjuicios sufridos, ya que el informe del Consejo de Instrucción pública estimó exagerada la pena que para él se proponía,

Esta Dirección general ha resuelto: reconocer, sólo para los efectos en el Escalafón, el tiempo de servicios correspondientes al plazo que transcurra entre su cese y su reposición; cancelar la nota desfavorable que figura en su expediente personal, y nombrarle, sin esperar a la resolución general del concurso, para la Escuela de niños de C, vacante e incluida en el de marzo último y que tiene solicitada por el turno primero.—(Boletín Oficial 13 junio.)

22 ABRIL.—O.—JUNTA PROVINCIAL.—Esta Dirección general ha resuelto nombrar, previa propuesta en terna, vocal de esa Junta provincial de Primera enseñanza de Gerona, en concepto de concejal, a D. Joaquín Pla Cargol.—(B. O. 27 mayo.)

29 ABRIL.—RR. OO.—LICENCIAS.—Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Genoveva Dacosta Juan, Maestra de Purchena (Almería); doña Josefa Cahallero Iglesias, de Polán (Toledo).

Doña Pilar Barber Pieltes, de Beasain (Guipúzcoa); D. Julio Chic Pérez, de Cádiz; D. Emilio Illera Sánchez, de Belvis de Monroy (Cáceres); doña Francisca López Alvarez, de Noveás (Orense).

D. Deogracias Lachica García, de Menjíbar (Jaén); doña Francisca Montejo Torrén,

de La Alameda de Garrón (Salamanca); doña Concepción Mezcuca Aguado, de Alcora (Almería).

D. Joaquín Miras Azor, de Campo de Criptana (Ciudad Real); D. Ramón Nevot Pradas, de Pantervas de la Sierra (Soria); D. Eusebio S. Picezo Escríbano, de Campo de Criptana (Ciudad Real).

D. Antonio Pérez Alvarez, de Viciite (Orense); doña María Luisa Romo Torres, de Valdefuentes (Cáceres); doña Manuela Santodomingo Martín, de La Horcajada (Ávila).

Doña Manuela Sánchez y Sánchez, de Alhóndiga (Guadalajara); doña Nicanora Hermilia Sánchez del Río, de Bonilla (Cuenca); doña María del Pilar Anaya Hernández, de Talaván (Cáceres).

Doña María Purificación Anaya Franco, de Porrosillo (Jaén), y D. Victoriano Aranda Martín, de Torlengua (Soria), treinta días de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña María de los Angeles Alvarez García, Maestra de Seana (Oviedo); doña María Solsona Pavía, de Castellfullit (Barcelona).

Doña Dolores Roig Pomés, de Bonastre (Tarragona); doña Esclavitud Puga Devesa, de Leirado (Pontevedra); doña Josefa Losa da Vázquez, de Rocas de Abajo (Orense); doña María del Pilar La Cruz Valencia, de Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba).

Doña María del Carmen López Polano, de Cabeza de Buey (Badajoz); doña Carmen Gutiérrez Jura, de La Pardilla (Las Palmas); doña María Teresa Sallar Sabas, de Bisbal de Falset (Tarragona).

Doña Felipa Carmen García Megía, de Membrilla (Ciudad Real); doña Dolores Ferreira Cabrera, de Buempaso (Santa Cruz de Tenerife); doña María de la Concepción Fernández de la Fuente, de Iscar (Valladolid).

Doña Eulalia Encontra Jalle, de Alfaro (Logroño); doña Cecilia Donaire Cuadra, de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), y doña Ascensión Carrión Bertol, de Villanueva de la Vera (Cáceres), los primeros y segundos cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, para atender a sus alumbramientos.—(B. O. 23 mayo.)

3 MAYO.—O.—CURSO DE DISÁRTRICOS.—Vista la consulta elevada a esta Dirección general por la Dirección de la Escuela Normal Central de Maestros y referente a la

convocatoria y condiciones del curso de disártricos:

Teniendo en cuenta que esta Dirección se propone dar en breve plazo una disposición que regule el funcionamiento de los expresados cursos de ampliación para que puedan tener lugar sin perjuicio de la enseñanza de las Escuelas nacionales,

Esta Dirección general ha acordado que quede diferida, por ahora, la convocatoria para el expresado curso de disártricos, cuyas enseñanzas se dan en la Escuela Normal Central de Maestros.—(B. O. 27 mayo.)

6 MAYO.—O.—ESCALAFÓN DE INSPECTORES.—Por Real orden de 6 de mayo último se ha dispuesto que D. José Herrero Pérez y don José Xandri Pich, Maestros Normales procedentes de la Escuela Superior del Magisterio, sean colocados en el Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza en el lugar que les corresponda y con sujeción a las normas taxativamente prevenidas en las Reales órdenes de 11 de enero de 1921 y 24 de enero de 1924, cuyo cumplimiento se dispuso por la de 6 de mayo primeramente citada.

Vista la certificación librada por la Delegación regia de la referida Escuela, acreditativa de que el Sr. Herrero Pérez fué promovido a Maestro Normal en el mes de junio de 1916, figurando con el núm. 19 de la lista de interpolación formada por el mismo Centro entre alumnos aptos para desempeñar plazas de Profesores de Pedagogía y de Inspectores de Primera enseñanza; así como que D. José Xandri Pich alcanzó el núm. 9 en la lista equivalente formada en el mes de junio de 1917,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que D. José Herrero Pérez figure en el referido Escalafón en el lugar que sigue inmediatamente a D. Luis Linares Becerra (en la sexta categoría, que tiene asignado el sueldo anual de 8.000 pesetas).

2.º Que D. José Xandri Pich ocupe el lugar que sigue al que ocupa D. Pablo Otero Sastre (en la séptima categoría del Escalafón citado, con el sueldo anual de 7.000 pesetas); y

3.º Que, asimismo, en cumplimiento de la repetida Real orden de 6 de mayo último, queden ambos en expectación de destino en el referido Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza hasta que se produzcan vacantes en las categorías que respectivamente se les ha asignado.—(B. O. 27 de junio.)

13 MAYO.—R. O.—SUSTITUCIÓN POR EDAD. Vista la instancia de D. Isidro Herrero Alvira, Maestro nacional de Bayubas de Abajo (Soria), en la que manifiesta que el día 15 del actual cumple los setenta y dos años de edad, y que, no contando con el número de años de servicios en propiedad, para ser jubilado, se le conceda la sustitución reglamentaria:

Resultando que el Jefe de la Sección administrativa de Soria informa favorablemente la concesión, por no poseer el interesado más que doce años, cuatro meses y tres días de servicios abonables:

Considerando que la ley de Bases de 22 de julio de 1918 y el Reglamento de 7 de septiembre del mismo año, determinan que los funcionarios que cuenten con más de diez años de servicios al Estado y lleguen a la edad de su jubilación, podrán continuar en su cargo hasta tener el tiempo suficiente de abono para ser jubilado:

Considerando que, según lo dispuesto en las Reales órdenes de 20 de noviembre de 1909, 7 de noviembre de 1911 y 11 de enero de 1929, pudiera ser sustituido el citado Maestro hasta reunir los veinte años de servicios abonables,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que D. Isidro Herrero Alvira, Maestro nacional de Bayubas de Abajo (Soria), sea sustituido en su cargo, en los términos reglamentarios, hasta que cuente los veinte años de servicios abonables para su jubilación.—(B. O. 17 junio.)

14 JULIO.—R. O. 1.393.—TOMA DE POSESIÓN FUERA DE SU DESTINO.—Por Real orden número 1.331, de 3 de los corrientes (*Gacetas* del 5 y 12) se adjudicaron, en virtud del sexto turno, los destinos forzosos a las Maestras interinas con derecho reconocido a ingreso en propiedad.

Teniendo en cuenta que, en general, el destino se halla alejado de las actuales residencias de las interesadas y que en 18 de este mes comienzan las vacaciones caniculares,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Las Maestras que lo deseen podrán posesionarse de las Escuelas que se les adjudicó a partir del 18 de este mes ante la Sección administrativa de la provincia en que residan.

2.º En el acto de la posesión las interesadas aportarán la documentación reglamentaria para justificar el alta en el Escalafón

general y en las nóminas, excepto las copias del título administrativo del nuevo destino.

3.º En la misma fecha de la posesión, la Sección administrativa que otorgue ésta telegrafiará a la de la provincia del destino, notificándole la aludida posesión, al objeto de que en el acto se decrete el cese de la Maestra interina que venga regentando la Escuela, acreditándolo con la fecha del día anterior al de la posesión.

4.º La Sección administrativa que otorgó la posesión cursará a la del destino, la que ya habrá interesado de la Presidencia de la Junta local la devolución del título administrativo, la aludida documentación y el acta de posesión, y de ésta se extenderá copia certificada en el indicado título administrativo. Este título administrativo se enviará a la Sección administrativa de residencia de la Maestra para entregarlo a ésta, previo el reintegro que preceptúa la ley del Timbre, y rápidamente la interesada obtendrá copia triplicada de aquél, que, autorizadas por la Sección administrativa, enviará con toda urgencia a la de la provincia del destino.

5.º Una vez ultimado así el servicio, las Maestras podrán hacer uso de sus derechos, incluso para solicitar cambio de destino, permutas, excedencias, etc.—(*Gaceta* 17 de julio.)



ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(*Gaceta* número 182 de 1 de julio de 1930.)

Burgos: Cabia, con Ayunt. de 528 h.; unitaria; vacante 16 junio, por traslado. (Part. de Burgos, est. de Estepar, a 5 km., carr. en construcción, méd. = L.-E. propio, nuevo, bueno; matr. 60. = C. H. alquilada, 4 h. = No hay imp. mun.) Consorte.

Villavés, de 209 h.; Ayunt. de Merindad de Valdeporres; mixta; vacante 25 junio, por traslado. (Part. de Villarcayo, est. de Pedrosa y Brihuega, a 3 y 4 km., carr. = L.-E. propio, malo; matr. 23. = C. H. alquilada, 3 h., 100 ptas. = Imp. mun. 36 ptas. anuales.) Consorte.

Segovia: Santiuste de San Juan Bautista, con Ayunt. de 1.151 h.; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Santa María de Nieva, a 16 km., y 5 de la est. de Coca, carr. a Olmedo, méd., farm., g. p.) Consorte.

Ayllón, con Ayunt. de 1.351 h.; unitaria núm. 1; vacante 14 mayo, por traslado. (Partido de Riaza, a 20 km., y 27 de la est. de San Esteban Gormaz, carr. y aut. a Riaza, méd., farm., g. p., mercado los jueves.) Consorte.

Aldealengua de Pedraza, con Ayunt. de 591 h.; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Sepúlveda, a 27 km., y 33 de la est. de Segovia, carr. a Segovia, méd.) Consorte.

Castro de Fuentidueña, con Ayunt. de 302 h.; mixta; vacante 1 junio, por traslado. (Partido de Cuéllar, est. de Aranda de Duero, a 35 km., carr. = L. E. propio, pequeño, poca ventilación, matr. 46. = C. H. propia, 4 hab. contiguas. = Imp. mun. 25 ptas.) Consorte.

Nava de la Asunción, con Ayunt. de hab. 2.232; Sección de graduada; vacante 3 junio, por traslado. (Part. de Santa María de Nieva, est. propia, a 100 metros, méd., farm., telg., t. lf., g. p. = L. E. propio, Grupo nuevo con 3 clases para niños y 3 para niñas, muy bueno; matr. 55. = C. H. no hay, abonan, puntuales, 250 ptas., insuficientes. Dos Maestros, tienen casa. = Imp. mun. no hay.) Consorte.

Barbolla, con Ayunt. de 573 h.; unitaria; vacante 16 junio, por traslado. (Part. de Sepúlveda, a 6 km., y 45 de la est. de Aranda de Duero, a 2 km. en Boceguillas, aut. a Madrid y Segovia, méd. = L. E. propio, bueno; matr. 50. = C. H. no hay, abonan, puntuales, 150 ptas., insuficiente. = Imp. mun. no hay.) Consorte.

Bercimuel, con Ayunt. de 430 h.; unitaria; vacante 16 junio, por traslado. (Part. de Sepúlveda, a 20 km., y 35 de la est. de Aranda de Duero, carr. a Madrid, méd.) Consorte.

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 182 de 1 de julio de 1930.)

Burgos: Arcos, con Ayunt. de 509 h.; unitaria; vacante 23 junio, por traslado. (Part. de Burgos, a 10 km., cuya est. es la más próxima, carr. y aut., méd., farm. = L. E. propio, deficiente; matr. 50. = C. H. propia, 3 h. Imp. mun. no hay.) Consorte.

Segovia: Maderuelo, con Ayunt. de 790 h.; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Riaza, est. de Aranda de Duero, a 30 km., carr., méd. — L. E. propio, bueno; matr. 70. = C. H. propia, 2 h. = Imp. mun. 16

pesetas, pero será aumentado por haberse puesto luz eléctrica.) Consorte.

Pajarejos, con Ayunt. de 152 h.; mixta; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Sepúlveda, est. de Aranda de Duero a 40 km., carr. y aut. a 5 km. = L. E. propio, bueno; matr. 23. = C. H. propia, 5 h., contigua. = Imp. mun. no hay.) Consorte.

Fuentidueña, con Ayunt. de 461 h.; mixta; vacante 25 mayo, por traslado. (Part. de Cuéllar, est. de Peñafiel, a 22 km., carr. y aut. a Cuéllar, Segovia y Valladolid, méd., farm. = L. E. propio, muy deficiente; matr. 80. = C. H. no tiene; abonan 100 pesetas, insuficientes. = Imp. mun. por utilidades 80 pesetas.) Consorte.

Aldeanueva de la Serrazuela, con Ayunt. de 397 h.; unitaria; vacante 24 junio, por traslado. (Part. de Riaza, est. de Aranda de Duero, a 28 km., carr. = L. E. propio, muy bueno; matr. 36. = C. H. alquilada por 75 pesetas, 6 h. = Imp. mun. por reparto 28 pesetas, el año pasado 19 pesetas.) Consorte.

Riaza, con Ayunt. de 2.027 h.; Sección de graduada; vacante 28 mayo, por traslado. (Cab. de part., a 48 km. de la est. de San Esteban de Gormaz, carr. y aut. a Madrid, méd., farm., telg., t. lf., g. p., mercado los lunes.)

Santovenia, con Ayunt. de 183 h.; mixta; vacante 16 de junio, por renuncia. (Part. de Santa María de Nieva, est. de Sanchidrián.) Consorte.

Sangarcía, con Ayunt. de 564 h.; unitaria; vacante 24 junio, por renuncia. (Part. de Santa María de Nieva, a 13 km., y 16 de la est. de Ortigosa, carr. y aut. a Segovia, médico, farm., g. p.) Consorte.

RECTIFICACIÓN

Baleares.—Habiéndose notado dos errores en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 22 de junio, referente a Escuelas vacantes en esta provincia, procede rectificar dicho anuncio en la siguiente forma:

Primero. La Escuela de niñas vacante en el Ayuntamiento de Buñola es Orient, y no Oriente; y

Segundo. La Escuela de San Juan Bautista ha de proveerse en Maestra y no en Maestro.—(Gaceta 1 julio.)